

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

3147 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Calidad Turística Española para los proyectos de "Implantación y Desarrollo de la Q Calidad Turística y S Sostenibilidad Turística" y el proyecto "Celebración del VI Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia".

Con el fin de dar publicidad al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para los proyectos de "Implantación y Desarrollo de la Q Calidad Turística y S Sostenibilidad Turística" y el proyecto "Celebración del VI Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia, suscrito el 13 de mayo de 2022, y de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 05 de mayo de 2022, y de conformidad con el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto para la Calidad Turística Española para los proyectos de "Implantación y Desarrollo de la Q Calidad Turística y S Sostenibilidad Turística" y el proyecto "Celebración del VI Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia, que se anexa a esta Resolución.

En Murcia, a 1 de junio de 2022.- El Secretario General, Juan Antonio Lorca Sánchez.

Convenio entre la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes y el Instituto para la Calidad Turística Española para los proyectos de "Implantación y Desarrollo de la Q Calidad Turística y S Sostenibilidad Turística" y el proyecto "Celebración del VI Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia"

Reunidos

Por una parte, don Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deporte de la Región de Murcia, en representación del Gobierno de la Región de Murcia, según se establece en el Decreto del Presidente n.º 6/2022, de 8 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Marcos Ortuño Soto, como Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Suplemento n.º 3 de 8 de febrero de 2022.

De otra parte, don Miguel Mirones Díez, Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española, y Jesús Fernando Fraile García, Director General del Instituto para la Calidad Turística Española (en adelante ICTE), asociación empresarial privada, independiente y sin ánimo de lucro, con n.º CIF G-82684572, con domicilio a efectos de este documento en la calle Raimundo Fernández Villaverde 57, de Madrid.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto:

Exponen:

Primero.- El Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional, dispone en su art. 4 que es "la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo,..."

Segundo.- Que la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto n.º 13/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, tiene como atribuidas las competencias, según su artículo 7, entre otros, de coordinación del Sistema de Calidad Turística Español (SCTE- Q de Calidad Turística) en la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) es una institución española, privada, independiente y sin ánimo de lucro creada por las asociaciones empresariales del sector turístico, con el fin de promover, extender y apoyar la difusión de sistemas de calidad específicos en el ámbito turístico. Tiene como objeto fundamental el desarrollo de sistemas y procesos de calidad y mejora continua para el sector turístico actuando, entre otras funciones, como entidad certificadora reconocida de las marcas Q Calidad Turística, Safe Tourism Certified y S Sostenibilidad Turística, cuya administración y gestión tiene encomendada de manera exclusiva, gestionando el sistema de empresas adheridas al uso de las marcas a las que provee de servicios.

Cuarto.- Que desde la Dirección General de Competitividad y Calidad Turística se trabaja en la consolidación y apuesta por el SCTE-Q de Calidad a través de subvenciones destinadas a fortalecer la Marca Q como elemento más visible de todo el Sistema, cuya denominación genérica es 'Calidad Turística Española', y es común a cualquier actividad relacionada con los servicios o productos turísticos. El ICTE administra y gestiona en exclusiva dicha Marca emitiendo en su caso la correspondiente actualización para su uso y vigilando la adecuada utilización.

La Marca de Calidad Q cumple con una serie de características aportando prestigio, diferenciación, fiabilidad y rigor a los establecimientos turísticos certificados.

En la misma línea, y con la nueva "S Sostenibilidad Turística" se trabaja en su implantación, desarrollo y consolidación.

Quinto.- Que la crisis generada por la evolución epidemiológica del COVID-19 provocó una parálisis total del sector turístico. Las estimaciones y proyecciones actuales pronostican un impacto económico especialmente intenso en unos ámbitos muy supeditados a los desplazamientos, a la confianza de los mercados y con una marcada estacionalidad.

En los próximos meses se presenta un escenario de recuperación lento y progresivo. El escenario creado por la evolución epidemiológica del COVID-19 motiva la adopción de medidas de tipo higiénico-sanitario en el sector turístico. La protección de las personas trabajadoras y consumidoras debe ser una prioridad en el contexto posterior a la crisis sanitaria.

Una de las claves de la fase de recuperación y del establecimiento de una nueva normalidad es la conexión de la aplicación de las medidas de calidad y de seguridad sanitaria con la recuperación de los mercados y de la confianza de los consumidores. La calidad turística en la región de Murcia se configura como una de las estrategias capaces de posicionar al sector en unos referenciales de calidad que nos permitan una posición de liderazgo incrementando su competitividad.

Sexto.- Que el objetivo de este convenio es, por un lado, la implantación del reconocido sistema "Q de Calidad Turística" en establecimientos turísticos de la Región de Murcia; por otro, la implantación de la "S Sostenibilidad Turística", nueva marca esta que ha creado el ICTE tras varios meses de trabajo de un grupo de expertos, habiendo completado la Especificación Técnica para el Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en organizaciones turísticas y que permitirá tanto a empresas, gestores públicos y destinos turísticos de la Región obtener una certificación en sostenibilidad basada en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Del mismo modo y con ocasión de la celebración de la VI edición del Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia, cuya sede será la ciudad de Cartagena, se pretende dar apoyo financiero a su organización como evento que se ha convertido en un punto de encuentro de administraciones públicas y empresas privadas, gestores de productos y servicios turísticos dónde comparten experiencias y analizan las últimas tendencias del turismo y los sistemas de calidad como garantes de la competitividad y el desarrollo sostenible y permitirá difundir la experiencia de éxito del Sistema de Calidad Turístico Español y las Marcas "Q de Calidad Turística" "S Sostenibilidad Turística" y "Safe Tourism Certified", así como el reclamo de "Región de Murcia – Región Segura y de Calidad".

Séptimo.- Que el presente convenio implica la concesión de dos subvenciones directas, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, dada la especialidad de los proyectos a subvencionar, y de la entidad beneficiaria de la subvención, que por otra parte es la única entidad impulsora del citado proyecto no procede la realización de una convocatoria pública.

En consecuencia y, dado el interés coincidente de las partes, acuerdan firmar este convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es instrumentar las subvenciones reguladas mediante el Decreto n.º 46/2022, de 5 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las siguientes subvenciones al Instituto para la Calidad Turística Española:

- Subvención al proyecto de "Implantación y desarrollo de la Q Calidad Turística y S Sostenibilidad Turística". Proyecto 49643 "Al ICTE - Implantación Sistema Q de Calidad y S de Sostenibilidad Turística".
- Subvención al proyecto "Celebración del VI Congreso Internacional de calidad y sostenibilidad turística en la Región de Murcia". Proyecto 49642 "Al ICTE- VI Congreso Internacional de Calidad Turística".

La finalidad es impulsar la implantación, desarrollo y consolidación de los sistemas de calidad en el sector turístico de la Región de Murcia en su conjunto, reactivando al sector turístico a través de la mejora de su competitividad y sostenibilidad. Específicamente se trata de:

- La implantación del sistema Q de Calidad Turística en establecimientos turísticos de la Región de Murcia.
- La implantación de la "S" de Sostenibilidad. El ICTE, tras varios meses de trabajo de un grupo de expertos, ha completado la Especificación Técnica para el Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en organizaciones turísticas y ha creado a su vez la marca "S Sostenibilidad Turística" que permitirá tanto a empresas, gestores públicos y destinos turísticos obtener una certificación en sostenibilidad basada en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Apoyo financiero a la celebración de la VI edición del Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia, cuya sede será la ciudad de Cartagena. Evento que tendrá lugar durante los días 1 a 5 de junio de 2022 y que se ha convertido en un punto de encuentro de administraciones públicas y empresas privadas, gestores de productos y servicios turísticos dónde comparten experiencias y analizan las últimas tendencias del turismo y los sistemas de calidad como garantes de la competitividad y el desarrollo sostenible y permitirá difundir la experiencia de éxito del Sistema de Calidad Turístico Español y las Marcas "Q de Calidad Turística" "S Sostenibilidad Turística" y "Safe Tourism Certified", así como el reclamo de "Región de Murcia – Región Segura y de Calidad".

Segunda.- Presupuesto y financiación.

Las obligaciones económicas derivadas de este convenio serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos de la "Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas." El crédito disponible para atender a estas actuaciones será de un presupuesto estimado de:

- 200.000,00 € (doscientos mil euros) G/19.04.00/751E/484.00 49643 "Al ICTE -Implantación Sistema Q de Calidad y S de Sostenibilidad Turística, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

- 120.000,00 € (ciento veinte mil euros) G/19.04.00/751E/484.00 49642 "Al ICTE- VI Congreso Internacional de Calidad Turística", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

El pago se realizará tras la firma del presente convenio, con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Según lo dispuesto en el art. 48.6 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: «Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.»

Tercera.- Compromisos de las partes.

1. El ICTE se compromete a realizar las siguientes actividades de conformidad con el presente convenio:

1.1. Respecto al Proyecto Q "Calidad Turística":

- a) Identificación y selección de 40 entidades turísticas murcianas.
- b) Formación, dos visitas de asistencia técnica y tutorización on-line a cada una de las 40 entidades seleccionadas.
- c) Adhesión y cuota de uso de marca Q Calidad Turística del año 2022 de las entidades que obtengan la certificación.

1.2. Respecto al Proyecto S "Sostenibilidad Turística", nueva marca creada.

- a) Jornada de presentación de la Especificación Técnica para el Cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la marca que la certifica, "S Sostenibilidad Turística".
- b) Identificación y selección de 40 entidades turísticas murcianas.
- c) Formación, dos visitas de asistencia técnica y tutorización on-line a cada una de las 40 entidades seleccionadas.
- d) Adhesión y cuota de uso de marca S Sostenibilidad Turística del año 2022 de las entidades que obtengan la certificación.

En el caso de no cubrirse el número de plazas disponibles para alguno de los sellos (Q o S) podrán compensarse estas plazas con el incremento de entidades beneficiarias en el otro de los sellos, siempre que la suma total de implantaciones alcance las 80 estipuladas en este convenio.

1.3. Respecto al VI Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia:

Organización general del evento, incluyendo aquellas actividades que se llevarán a cabo antes, durante y después del mismo, directamente relacionadas con dicho evento, así como disponer los medios necesarios para su realización.

2. La Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Región de Murcia se compromete a realizar la aportación establecida en la cláusula segunda, así como a participar en la Comisión de Seguimiento que establece este mismo convenio y estar en permanente contacto con el ICTE

Cuarta.- Justificación de fondos y pagos.

Los gastos deberán realizarse y ser efectivamente pagados antes del 31 de diciembre del 2022.

La determinación de los gastos subvencionables y el régimen de justificación de las subvenciones será el establecido en el artículo 10 del Decreto n.º 46/2022, de 5 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de las siguientes subvenciones al Instituto para la Calidad Turística Española.

Quinta.- Inexistencia de relación laboral.

La suscripción del presente convenio no implicará relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas de la Región de Murcia, y las personas o profesionales dependientes del ICTE que desarrollen las acciones que constituyen el objeto del mismo, de tal manera que, por este concepto, no se le podrá exigir responsabilidad alguna directa ni subsidiaria.

Sexta.- Publicidad y registro del Convenio y autorización y consentimiento para que se publiquen los datos personales y demás especificaciones que figuran en el convenio.

En cumplimiento del dispuesto en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se comunicará la suscripción de este convenio a la Base de datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Asimismo, se estará al dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre los deberes específicos de información sobre convenios.

Séptima.- Régimen Jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio habrá de regirse por lo dispuesto en el Decreto n.º 46/2022, de 5 de mayo de 2022, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de dos subvenciones al instituto para la calidad turística española: proyectos de "Implantación y desarrollo de la Q Calidad Turística y S Sostenibilidad Turística" y "Celebración del VI Congreso Internacional de Calidad y Sostenibilidad Turística en la Región de Murcia". Así como por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

El mismo, tiene naturaleza administrativa y cumplirá con lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con el dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6.2.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre partes en el desarrollo del presente convenio, dada la naturaleza administrativa de este.

Octava.- Modificación y resolución.

1. Cualquier modificación del presente acuerdo deberá realizarse por escrito y por acuerdo unánime de ambas partes.

Respecto de las subvenciones concedidas por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para su concesión dará lugar a la modificación del convenio, siendo de aplicación las previsiones al respecto contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Serán causas de resolución del convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- El incumplimiento total o parcial de alguna de sus cláusulas.
- El transcurso del tiempo estipulado sin que se culminen las actividades acordadas.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- La decisión judicial declarativa de la nulidad del convenio.

Novena.- Comisión de seguimiento y solución de controversias.

1. Para el seguimiento del presente convenio, y la resolución de las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación de su cláusulas se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y que constará de los siguientes miembros:

- El Director General de Competitividad y Calidad Turísticas o persona en quien delegue, que actuara como presidente.
- El Director del ICTE o persona en quien delegue.

2. Actuará como Secretario de la Comisión, un funcionario designado por el Director General de Competitividad y Calidad Turísticas.

Décima.- Protección de datos.

Las partes firmantes se responsabilizan de que cualquier tratamiento de datos personales que hubiera podido llevarse a cabo en virtud del mismo se realice con absoluto respeto a las normas de seguridad y de conformidad con el establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa concordante.

Los datos personales de las personas físicas firmantes del Convenio serán tratados por los firmantes únicamente para la adecuada formalización y desarrollo del mismo y en base al dispuesto en el artículo 6.1 b) del citado Reglamento.

Undécima.- Adhesión al código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.

El beneficiario asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021.

Duodécima.- Vigencia.

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta la completa organización y finalización de las actividades y la liquidación de los deberes resultantes, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2022 salvo que sea objeto de prórroga.

De conformidad con el artículo 49 h 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente prorrogarlo expresamente, antes de su expiración, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En prueba de su conformidad, las partes firman este convenio, en Cartagena a 13 de mayo de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.—El Director General del Instituto para la Calidad Turística Española, Jesús Fernando Fraile García.—El Presidente del Instituto para la Calidad Turística Española, Miguel Mirones Díez.